

GUÍA TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en Filosofía

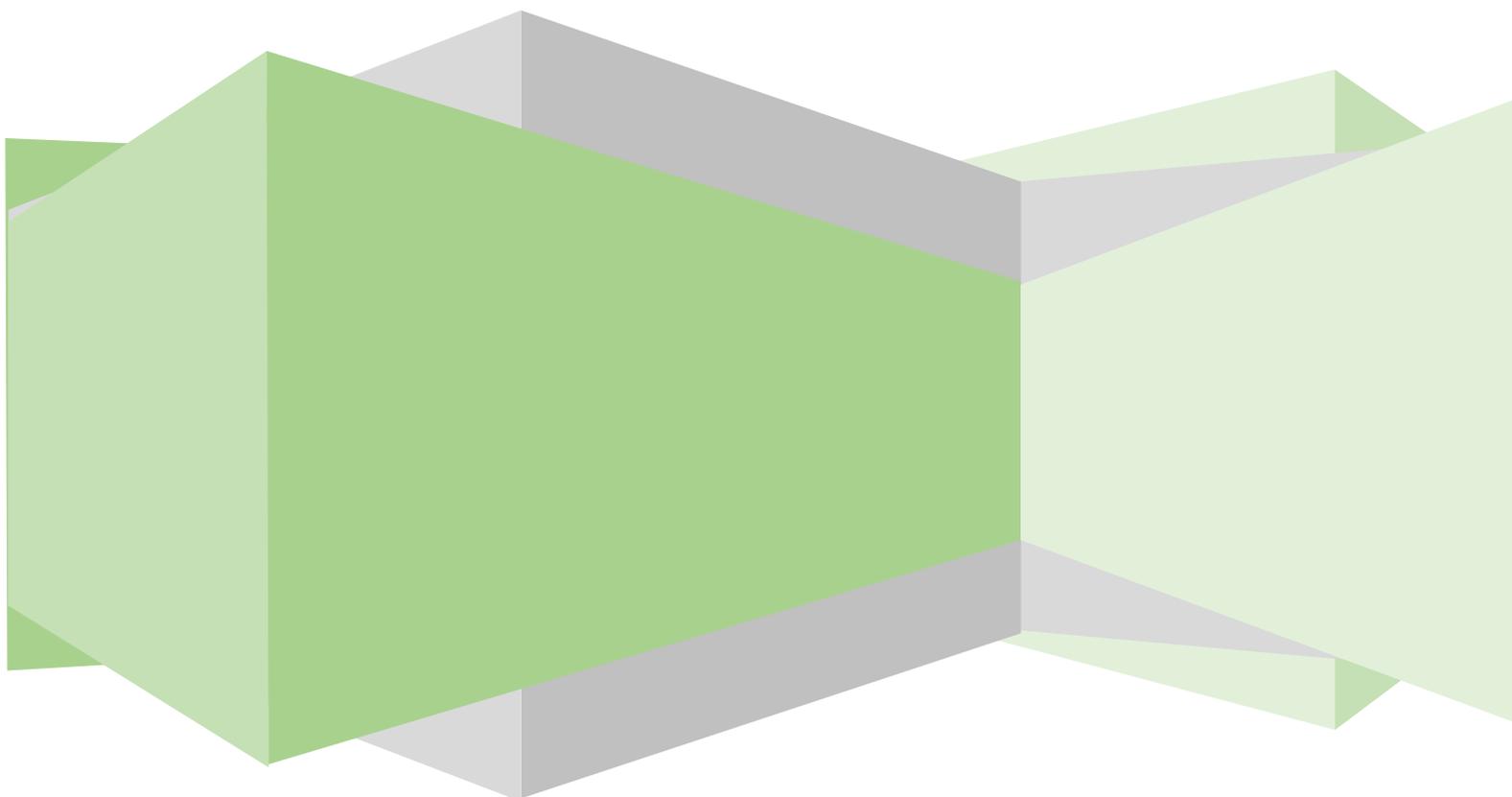
FACULTAD DE EDUCACIÓN, FILOSOFÍA Y
ANTROPOLOGIA UPV / EHU

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea





1- Naturaleza del trabajo fin de grado.

Esta guía docente se basa en la *Normativa sobre la elaboración y defensa del trabajo fin de grado en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea*, aprobada en el Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2015, aprobada en Junta de Facultad en sesión del 10 de abril de 2013. El objetivo de la guía docente es especificar las pautas del Trabajo Fin de Grado de Filosofía dentro del marco de dicha normativa.

1.- El TFG supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o más directores o directoras, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

2.- El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

3.- Con carácter general el TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que la estudiante o el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

4.- El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del Trabajo Fin de Grado que cada estudiante haya aceptado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Competencias de la titulación:

- Adquirir compromisos sociales y éticos, ser respetuoso con la diferencia y la pluralidad, y ser adaptativo, flexible y creativo ante nuevas situaciones.
- Comprender activamente e interpretar críticamente los fundamentos de las teorías e ideas filosóficas, tanto desde su perspectiva histórica como temática, aplicándolas al análisis de las situaciones contemporáneas.
- Identificar y evaluar la corrección y fortaleza de los razonamientos detectando, en su caso, falacias y elaborar y defender argumentos de una manera persuasiva y con un lenguaje preciso y claro.

- Leer comprensivamente, exponer oralmente, debatir, valorar de manera crítica, y redactar de manera argumentada discursos breves y bien estructurados sobre cuestiones relacionadas con los tópicos de la filosofía.
- Reunir datos relevantes, procedentes de diversas fuentes, para abordar y proponer soluciones a los problemas desde una perspectiva filosófica, abierta a otras disciplinas afines.
- Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma resolviendo problemas y responsabilizarse en la toma de decisiones para llevar a cabo proyectos que posibiliten la integración de formas de vida desde el respeto a los derechos fundamentales: equidad, género.
- Usar distintos registros lingüísticos (académico, divulgativo y coloquial) en su propio idioma, utilizar terminología filosófica, y comprender discursos filosóficos en al menos dos idiomas de la U.E.
- Utilizar las tecnologías de la información, para la recogida e intercambio de datos: procesador de textos, correo electrónico, Internet, bases de datos bibliográficos.

2- Inscripción y convocatorias

1.- La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad o a lo largo del curso académico correspondiente, y una vez que la alumna o el alumno cumpla los requisitos exigidos para poder realizar la defensa del TFG.

2.- La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. El alumnado que no haya defendido o haya suspendido su trabajo en las dos convocatorias establecidas deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

3.- El alumnado especificará la lengua en la que desea elaborar y defender su TFG.

4.- El alumnado podrá acceder al programa informático que gestiona los TFG siempre que reúna los dos siguientes requisitos:

- a) Tener aprobados al menos 168 créditos de los cursos primero, segundo y tercero del grado y
- b) Estar matriculado en todas las asignaturas necesarias para terminar el Grado.

5.- Con carácter previo el Centro hará pública la lista de áreas o temas propuestos para la realización de los TFG. El alumnado deberá hacer una preselección de aquellos temas de su interés, hasta un máximo de veinte.

3- Tipos de Trabajo Fin de Grado

1. En el Grado de Filosofía se distinguirán dos tipos de Trabajos Fin de Grado: los TFG acordados y los TFG ofertados.

- a. En los TFG acordados, el alumno-a se pondrá en contacto directamente con el profesorado elegido para elaborar un proyecto sobre un tema específico de su interés y en el idioma elegido. Si está de acuerdo, el profesor-a asumirá la dirección del proyecto. La Comisión de TFG de Filosofía ha preparado una ficha de "Inscripción del proyecto TFG"¹ que se deberá hacer llegar a la Comisión una vez cumplimentada.
 - b. En el caso de los TFG ofertados, la Comisión de TFG recogerá propuestas de proyectos ofertados por los profesores que pueden dirigir TFG según la normativa. Los profesores pueden especificar los temas sobre los que puedan dirigir TFG en una ficha de "Propuestas del profesorado". Los alumnos-as pueden dirigirse a la Comisión de TFG para consultar las propuestas presentadas por los profesores. Posteriormente, a partir de las sugerencias de los profesores deberían desarrollar un proyecto propio, como en el caso anterior, y presentar la ficha de "Inscripción del proyecto TFG" cumplimentada a la Comisión.
 - c. La comisión revisará las propuestas enviadas para su validación (artículo 3.2). En el caso de que haya estudiantes a los que corresponda matricularse del TFG, pero no hayan concertado un proyecto de acuerdo con el procedimiento anterior, la comisión asignará un tema y profesora, procurando un reparto equitativo de TFG entre departamentos y áreas de conocimiento y respetando la opción lingüística del alumno-a.
2. El calendario docente del TFG está especificado en la Normativa general, así como los requisitos para su matrícula y defensa.
 3. Se recomienda la consultar los siguientes documentos: "Inscripción del proyecto TFG", "Propuestas del profesorado" y "Cómo escribir un trabajo de filosofía", en especial los anexos referentes a citas y bibliografía.
<https://www.ehu.eus/es/web/hezkuntza-filosofia-antropologia-fakultatea/filosofia1>

4- Las obligaciones del director/directora del TFG

A.- El TFG se dirigirá por profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito al centro que imparte el grado. El profesor/a será responsable de exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y elaborar un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado a la estudiante o al estudiante.

B.- El TFG podrá ser dirigido por más de una persona.

C.- También podrán dirigir TFGs los doctores y doctoras vinculados a la universidad siempre que exista un codirector o codirectora miembro de un departamento con docencia en el grado o adscrito al centro que imparte el grado.

D.- Si la estudiante o el estudiante desarrolla parte del TFG o su totalidad, en el marco de un convenio de prácticas, en otras instituciones u organismos distintos a la UPV/EHU, el TFG podrá ser dirigido por personal ajeno a la universidad, en este caso deberá existir un codirector o codirectora que cumpla las condiciones del apartado 4.1.

E.- La Junta de Centro, o en su caso, la Comisión en la que delegue, instrumentará y publicará, antes de la finalización del periodo general de matriculación, un procedimiento para la asignación de los directores/as y los temas que podrán desarrollarse en la elaboración del Trabajo Fin de Grado, así como las lenguas en las que el TFG podrá ser elaborado y defendido.

Todos los Departamentos con docencia en el Grado deberán ofertar y dirigir TFGs, de acuerdo con lo que el Centro disponga en su normativa propia del TFG.

5- Presentación y defensa

1.- El alumnado deberá presentar en la Secretaría del centro en el que se encuentre matriculado, el TFG en formato papel y/o en soporte informático, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio, en el número de ejemplares y con la antelación que establezca el centro. El Secretario/a deberá hacer llegar una copia electrónica a cada uno de los miembros que constituyan el Tribunal de Evaluación.

2.- La defensa del TFG será realizada por la estudiante o el estudiante de manera presencial.

En el caso de que la o el estudiante participante en un programa de movilidad desarrolle en él su TFG, podrá realizar la defensa del mismo en la Universidad de acogida, siempre que ambas universidades acuerden previamente las condiciones que habrán de cumplirse.

3.- La realización, así como la presentación y defensa se podrá efectuar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del grado conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, siempre que se puedan establecer tribunales competentes en dichas lenguas. En todo caso, se garantizará el derecho a elaborar y defender el TFG en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma.

4.- Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo para la defensa, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal.

6- Evaluación y calificación.

1.- Una vez realizada la exposición del estudiante o de la estudiante y, visto el informe elaborado por el director o directora, el tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde al estudiante o a la estudiante conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

2.- En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al estudiante o a la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará también una copia del informe al director o directora.

3.- La calificación se otorgará por parte del tribunal conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

----- No Presentado (NP)

0 – 4,9: Suspenso (SS).

5,0 – 6,9: Aprobado (AP).

7,0 – 8,9: Notable (NT).

9,0 – 10: Sobresaliente (SB).

En caso de renunciar al derecho de defensa en una convocatoria, se hará constar un No Presentado.

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada por parte del centro una vez finalizado cada período de defensa, a un máximo del 5% de estudiantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en sus defensas del TFG, y siempre que cuenten con una calificación igual o superior a 9,0, cuando así lo considere.

4.- La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en ese caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión de Reclamaciones del centro; cuya resolución será recurrible ante el Rector/Rectora de la Universidad en alzada.

5.- En todo caso, las calificaciones del TFG deberán constar en el expediente del alumnado matriculado en dicha materia, antes del 31 de octubre.

7- Tribunal de evaluación

La Comisión de TFG convocará los tribunales pertinentes. Para la composición de los mismos tendrá en cuenta las áreas temáticas y el idioma.

1.- Los Tribunales de Evaluación se configurarán de la forma que establezca la Junta de Centro, o en su caso, la Comisión Delegada, atendiendo al número de alumnos y alumnas matriculadas y a la temática de los diferentes TFG desarrollados. Esta configuración deberá garantizar Tribunales de Evaluación en las dos lenguas oficiales.

2.- Cada Tribunal estará formado por tres personas y, al menos, una suplente, todas ellas pertenecientes al profesorado del centro que imparte el título de Grado.

3.- En cada Tribunal habrá una Presidenta/e y un Secretario/a. De no existir otra previsión en el propio Centro, se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar el Presidente/a y Secretaria/o, que ejercerán como tales en todas sus actuaciones.